

**Vicepresidencia de Operaciones**  
**Gerencia Operativa de Convenios**  
Área Operativa de Clientes y Embargos

**AOCE- 2020-201842**  
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA  
PARA CUALQUIER ACLARACION

Bogotá D.C, 29 de julio de 2020

Doctora  
SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS  
Secretaria  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES  
[cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co](mailto:cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co) – [cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: Oficio No. 0511 Proceso No. 170014003 001 2019 0064100  
PQR 1448288

Respetada doctora Sandra Lucia:

En atención al oficio citado, de manera atenta informamos que con nuestra comunicación UOCE-2019-33235 del 23 de diciembre de 2019 (anexa) remitimos respuesta al oficio No. 5288 emitido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales, donde se informó que el Banco Agrario procedió a la materialización de la orden de embargo para el proceso 20190064100 contra el demandado Uriel Rios Franco CC. 4.337.140 por valor límite de la medida de \$31.220.000,00.

Para este proceso no se han generado títulos judiciales toda vez que, la cuenta que posee el demandado se encuentra inactiva y sin saldo. La medida de embargo continua vigente en el sistema del Banco y una vez la cuenta del demandando cuente con recursos se estarán generado títulos a favor de ese proceso.

Cordialmente,



**RUFINO AYA MONTERO**  
Profesional Sénior  
Área Operativa de Clientes y Embargos

Proyectó. Angelica Beltrán Beltrán  
ABB AOCE- 0990-2020-07-30  
Anexo 1 folio